



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ES-00736

KALIF

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Datos del Producto

Número de Registro:

ES-00736

Estado:

☒ Vigente

Fechas

Inscripción:

12/06/2019

Renovación:

Caducidad:

31/12/2027

Nombre Comercial:

KALIF

Titular

ADAMA Agriculture España S.A.

C/ Ramírez de Arellano N.º 29-2ª

28043 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

SIPCAM OXON S.p.A.

Vía Sempione, 195

20016 Pero

(MilN)

ITALIA

Composición

CLOMAZONA 36% [CS] P/V

Envases

- Botella de HDPE/ Etilen-vinil-alcohol de 1L.

- Garrafa de HDPE/ Etilen-vinil-alcohol de 5L.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Oleaginosas	Dicotiledóneas anuales	0,33 l/ha	1	-	100-400 l/Ha.	Tratamientos herbicidas en crucíferas oleaginosas. Incluye únicamente colza, nabina, mostaza y camelina. Aplicar lo antes posible después de la siembra y en todos los casos antes del comienzo del brote del cultivo.
Patata	Dicotiledóneas anuales	0,2 - 0,3 l/ha	1	-	100-400 l/ha.	Aplicar sobre el caballón definitivo y antes del brote de las patatas. Reducir la dosis a 0,20 L/ha en suelos ligeros o pobres en materia orgánica, así como en cultivos tempranos bajo plástico.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Oleaginosas, Patata	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamientos herbicidas mediante pulverización mecánica.En caso de fallo en el cultivo, no cultivar un cultivo de ciclo corto (<30 días) en el área tratada en menos de 90 días tras la aplicación del producto.En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Página1 de 3

117226 - 2026260

Otras Indicaciones reglamentarias

Otras leyendas e indicaciones.
EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401 A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.